



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental
Resolución del Comité de Información

002/13

México, D. F. a 23 de enero de 2013

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext), siendo las 13:00 horas del día 23 de enero de 2013 el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext, y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace de Bancomext para revisar y aprobar, en su caso, la actualización de expedientes realizada por diversas unidades administrativas en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) y remitidas al Comité de Información a través del referido sistema, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el lineamiento tercero de los *Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al IFAI los índices de expedientes reservados* (Lineamientos), así como al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Como antecedente se expuso a los miembros del Comité los comunicados enviados a los diversos enlaces de transparencia de la institución designados por los Directores Generales Adjuntos, a fin de reiterarles la obligación contenida en los artículos 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 31 de su Reglamento, en el sentido de actualizar los índices de expedientes reservados y en consideración a lo anterior coadyuvaran al interior de sus respectivas unidades para cumplir con la referida actualización.

Por lo anterior, y habiéndose revisado el Sistema de Índices de Expedientes Reservados en la página de Internet del IFAI en la Sección denominada "Reporte de Expedientes Remitidos al Comité", concernientes a Bancomext y particularmente lo relativo al segundo semestre de 2012 y hasta la



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental
Resolución del Comité de Información

002/13

México, D. F. a 23 de enero de 2013

fecha de la presente resolución, la Unidad de Enlace se percató de la existencia de nuevos registros remitidos al Comité de Información, mismos que habiendo sido impresos del referido sistema, se anexan a la presente resolución, de los cuales tomó conocimiento el Comité de Información, dándose por enterados de los mismos.

Como en ocasiones anteriores se hace notar que por virtud del criterio emitido por el IFAI, los expedientes reservados con fundamento en secreto bancario y fiduciario, se contemplan en el denominado "Sistema Persona" razón por la cual, siendo el grueso de los expedientes resguardados en tales fundamentos, la actualización del índice de expedientes reservados no es tan significativa, El Comité de Información, toma conocimiento del contenido de los registros realizados por las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección de Administración de Riesgos:

Clasificó la información de los expedientes relacionados en el documento adjunto, con fundamento en el Artículo 14 fracción II de la LFTAIPG y Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, motivando la misma en que dichos expedientes contienen información de metodologías de medición de los distintos tipos de riesgos desarrolladas o adaptadas por Bancomext, así como información propia del riesgo de las operaciones y estrategias de negocio del Banco. Todo ello, al hacerse del dominio público y poder ser utilizadas por instituciones competidoras, implicarían una desventaja competitiva para Bancomext en relación a otras instituciones financieras.

Se hace notar que en el acuse remitido por esta unidad administrativa, se advirtió la existencia de 4 expedientes con fechas de clasificación de años anteriores, lo cual se hizo notar a la unidad administrativa quien indicó que los 4 expedientes están publicados en el



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental
Resolución del Comité de Información

002/13

México, D. F. a 23 de enero de 2013

apartado de Expedientes Reservados de Bancomext del IFAI; esto es que ya han sido remitidos previamente al IFAI solicitando considerar para esta actualización únicamente los expedientes que tienen fecha de 2013.

Subdirección Jurídica y de Relaciones Laborales:

Esta unidad administrativa clasificó su información considerando como fundamento legal, los siguientes artículos de la LFTAIPG: 13 fracción V, que refiere a causar serio perjuicio a las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado; 14 fracción VI, que refiere a las opiniones recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva y 18 fracción II, que refiere a datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la propia ley,

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental este comité acuerda:

PRIMERO.- En virtud de que los datos personales que tienen el carácter confidencial, en términos del artículo 18 de la LFTAIPG, están considerados dentro del Sistema Persona, por lo que para los expedientes antes aludidos a cargo de la Subdirección Jurídica y de Relaciones Laborales, es procedente la eliminación del fundamento legal del artículo 18, fracción II de la LFTAIPG de los índices de expedientes dados de alta por la subdirección antes referida, en términos de la relación adjunta, por no ser materia del sistema que nos ocupa.



Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental
Resolución del Comité de Información

002/13

México, D. F. a 23 de enero de 2013

SEGUNDO.- Atendiendo a lo manifestado por la Dirección de Administración de Riesgos con relación a los 4 expedientes reportados con fechas de clasificación anteriores a 2013, dichos expedientes ya no deberán a ser remitidos al IFAI.

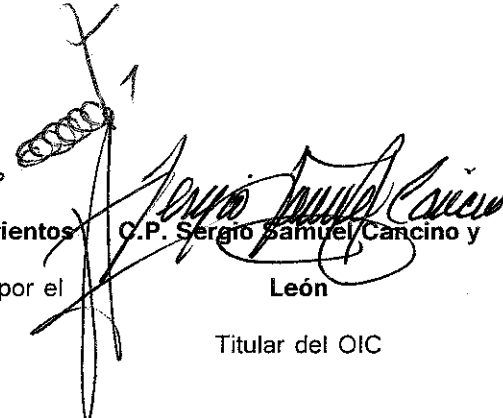
TERCERO.- Aprobó la actualización de los índices de expedientes reservados que le fueron remitidos por las unidades administrativas antes referidas y que fueron registrados en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados.

CUARTO.- Una vez llevadas a cabo las modificaciones a que haya lugar en términos de lo planteado en la presente resolución, notifíquese al IFAI de la actualización correspondiente.

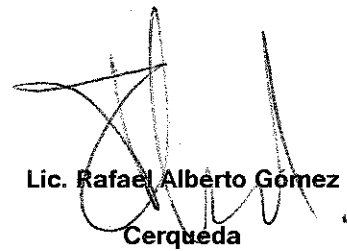
Así lo resuelven:



C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General



C.P. Sergio Samuel Cancino y
León
Titular del OIC



Lic. Rafael Alberto Gomez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace